



RESOLUCIÓN No. 1746 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL ENCARGADA EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.555.313 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario código 219 grado 01 en forma permanente, desde el 23 de julio de 2008 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.555.313 de Bucaramanga, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$220.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUN 2016

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez P.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.